

Para ti que tienes contratado un Seguro de cesantía y/o de Incapacidad Temporal, Tenemos importantes noticias.

La Comisión para el Mercado Financiero ha instruido que las coberturas de Cesantía e Incapacidad Temporal deben otorgarse por separado y no de forma conjunta como se encuentra en tu actual póliza, la póliza contratada actualmente incluye las dos coberturas. Por lo anteriormente indicado, a partir del 15 de octubre de 2023, podrás mantener sólo una de las 2 coberturas, según sea su condición laboral actual (dependiente o trabajador independiente).

Es importante destacar que la prima del seguro voluntario tendrá el mismo valor contratado originalmente, la cual se cargará a su tarjeta de crédito Hites

Le invitamos a descargar la información adicional y relevante de su póliza, tales como condiciones de indemnización o exclusiones en www.tarjetahites.com/seguros

¿Quiere mantener la cobertura de cesantía? no dudes en contactarse al 800 800 068. Antes del 15 de octubre 2023.